

Yo año de mil setecientos y diez y seis, y q. asimismo se
proximoque el día de hoy quarto uno por ciento en lo que
falta por situar, pues no siendo estos servicios imposibi-
le en las exigencias y necesidades presentes, y que son
antecedido de menor consideracion, sino de la mayor graue-
dad y reparo, ni pudiéndose faltar a la paga de la canti-
da de renta situada a Suos en los veinte y quatro
Millones, como tampoco a pedir con tpo el referido
Breve a Su Sant. deuo esperar con seguridad que
proximareis los dhos servicios como se ha hecho hasta
aquí, y pues en todas ocasiones se ha experimentado
vra amor y fineza a mi servicio, me prometo que en
esta tan propia de vna reflexión, como de apuro, y
en que se interesa tanto, obrareis conforme a vna obli-
gacion, manifestandola y vno celo en sea la primera en
esta concesion, para que a vno exemplo hagan lo mismo
las demas Ciudades y Villas, sinou lauzandoos así en
la fineza, como en la brevedad, desuerte que en vno y
otro se reconozca el deseo del merito deste servicio, que
tenere presente y atenderé en quanto sea de vno mayor
alivio, favoreciendoos y haciendoo la mrd. correspond.
a vros meritos, estando vno en acuerdo de lo q. está resuelto
y seos ha participado antecedentem. de llegando el

